

Resolución N°

0407

Lanús

03 NOV 2014

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma ONCEDOCETRECE S.A. por medio del expediente **O-889928/14**, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **HELADERIA SIN ELABORACION Y CAFETERIA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, ubicado en la calle **ONCATIVO 1784 PLANTA BAJA, 1º Y 2º PISO**, y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 04-09-14 obrante a fojas 20 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

Dr. ALEJANDRO GALOPPO
DIRECTOR
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL